

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 4 mars. por línea.
 Los no suscritores 1 2
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
 dimension que ocupen.

MAHON.

Copiamos del "Diario de Palma" el siguiente artículo necrológico dedicado a la eterna memoria del respetable sacerdote é hijo de Ciudadela,

EL P. JOSÉ NIV.

NECROLOGIA.

En la desastrosa calamidad que acaba de afligirnos, ha pasado casi desapercibido uno de sus episodios mas gloriosos, una de sus pérdidas mas lamentables. Noble y calladamente en la vecina isla de Menorca ha soportado Ciudadela su infortunio: no ha habido para ella lágrimas ni consuelos ni siquiera la mas leve mencion de la garrula prensa, como si se hubiera concertado toda la de la provincia en sofocar sus ayes, no cayendo en la cuenta de su mal hasta haber casi desaparecido. Desde fines de setiembre hasta estos últimos días ha pesado sobre sus muros el ominoso cólera, si no con furioso ímpetu, con tenaz insistencia, arrebatando cerca de doscientas víctimas en una poblacion de 7500 almas. Novicia de todo punto en los trastornos, exenta por mas de dos siglos del azote de la peste, con la súbita invasion, no perdió sin embargo su habitual sosiego: sacerdotes, médicos, funcionarios, todos permanecieron en sus puestos; los enfermos todos murieron asistidos por los suyos sin verse ni un momento abandonados; y renunciando a la ventajosa ocasion que para acamparse tenía un vecindario donde apenas hay quien no posea su opulenta quinta ó su humilde casita de campo, las familias sin distincion de clases han permanecido generalmente en sus moradas. Si la higiene encuentra algo que reprender, la moral tiene mucho que admirar en esa serenidad ó si se quie-

re estoicismo inspirado por altos sentimientos y en ese insigne ejemplo dado por una pequeña poblacion, no precisamente á Palma, sino á España y á la Europa entera.

Con todo en uno de los primeros días de octubre, el 7 si mal no recuerdo, salia por las puertas de Ciudadela un respetable sacerdote, el rector del Seminario conciliar de Menorca. ¿Flaqueabale su valor? ¿tentábale la idea de conservar para mejores días su importante existencia? No, la caridad mas generosa le hacia abandonar un peligro por otro mayor: despues de haber visitado un dia y otro a los primeros invadidos de la ciudad, acababa de saber que en Mercadal a cuatro leguas de distancia yacia sin auxilio ni asistencia la familia del notario del pueblo, muertas la esposa, una hija y la criada, postrados en el lecho y viaticados él y otros tres hijos; y en alas de su amor al prójimo, con el breviario debajo del brazo, provisto de medicinas, vuela a llevarles el consuelo y si es posible la salud. Y vió cumplidos sus votos..... pero a los pocos días sintió inculado en su seno el terrible mal, quiso por exceso de delicadeza volver á su casa, y por efecto de la confusion y abandono propio de tales tiempos, sin noticia de los enfermos por él salvados, colocado en un carro sobre una piel vieja y un costal de paja, espuesto durante seis mortales horas á la fria corriente del aire, fué restituido casi exanime á su ciudad querida. Recibió con fervor el santo viático y á la una de la madrugada del siguiente dia espiró. Muerte gloriosa y sublime, capaz de immortalizar por si sola la mas oscura vida!

¿Qué será cuando aquella vida era tan brillante y preciosa, que habria re-

flejado su esplendor sobre la mas comun y oscura minerte? El P. José Niv resplandecía entre las mas vastas y cultivadas inteligencias que he tenido la fortuna de conocer, entre las lumbreras del clero menorquín, entre las glorias de Ciudadela donde abrió los ojos á la luz en 4 de octubre de 1815, entre los hijos póstumos por deciso así de la grande órden franciscana cuyo hábito vistió á los 15 años. Por no dejarlo pasó á Italia, suprimidos en España los conventos; y allí recibió las órdenes mayores, y aun antes de ser promovido al sacerdocio obtuvo el nombramiento de lector en filosofia. En Francia permaneció desde mediados de 1840 hasta fines de 1848, perfeccionando sus estudios y dilatando la esfera de sus conocimientos, mientras que en Castres, en Saint Etienne, en Lyon, ora en seminarios eclesiásticos, ora en escuelas parroquiales, ora en colegios, se dedicaba á la enseñanza de latinidad y de lenguas vivas, de religion y de humanidades. Tan larga y aprovechada residencia en el extranjero, perfeccionando sus naturales dotes, no podia menos de comunicar elevacion á sus ideas, expansion á sus sentimientos, amenidad á su trato, esquisiteza finura á sus modales.

El cariño á su país natal le hizo renunciar en la flor de sus años á sus tareas, á sus relaciones, á sus esperanzas, á todo aquel intenso foco de luz y vida, para encerrarse en un yerto y apartado rincón. Pero como habia traído á él el fuego de su alma, prendiólo en breve a cuanto le rodeaba, ya por medio de su predicacion eloquente, ya por medio de la enseñanza, que á pesar de ser doméstica y ceñida por lo comun al estudio de los libros, logró ya formar desde en-

tónces el espíritu de algunos jóvenes alumnos que llegaron á ser sus más fieles amigos y cooperadores. Amando con entrañable amor á su patria, se entusiasma con sus glorias, se entristecía con sus contratiempos, luchaba con su inercia, promovía infatigablemente toda clase de mejoras; en las comisiones de instrucción, en las juntas de beneficencia, en todas las reuniones encaminadas á algun adelanto moral ó material, se utilizaban sus luces y marchaba adelante su poderosa iniciativa. ¿Veis aquel asilo de huérfanos principiado desde doce ó quince años atrás? pues allí sepultó el sus ahorros secundado por algun piadoso amigo, con la aflicción de no haber podido llevar á complemento su noble empresa. ¿Os sorprende en el Borde de Ciudadela aquel grandioso obelisco, digno de cualquier capital de provincia, que por cima de una linda verja y de los arboles de gracioso paseo proclama el heroísmo de los defensores de la ciudad en 1558, peleando hasta la muerte contra innumerables huestes otomanas, y acibillados allí en pro de sus aras y de sus hogares? Pues todo brotó de un vigoroso arranque del grande orador al solemnizar el aniversario del terrible 9 de julio; su palabra fué el fecundo germen, sus desvelos y sacrificios el benéfico rocío que lo hizo crecer; aquel es el monumento que ha legado á Ciudadela, á la cual recordará siempre un gran talento estinguído al par de los grandes corazones de su gloriosa epopeya.

Pero á otro monumento más insigne y de mayor provecho contribuyó eficazmente nuestro malogrado amigo. Las notables distinciones y altos elogios que había merecido al Ilmo. Sr. Roda por el desempeño de la cátedra de teología en el seminario, las coronó su sucesor el Ilmo. Sr. Jaume, que como tan competente apreciador de los hombres supo estimar desde luego las raras prendas del P. Nin, confiándole la dirección del recién creado establecimiento en febrero de 1860. El vetusto convento de agustinos se regeneró en cierto modo bajo los artísticos planes del nuevo rector; trasformóse el centro del patio en ameno jardín, donde en medio de dos estanques descuellan los bustos de la Reina y del actual Prelado, en suntuosa galería de cristales el claustro superior; los cor-

redores, los aposentos, las aulas, la sala de estudios, tomaron un aspecto nitido y risueño, singularmente apropiado para la vigilancia y mantenimiento de la disciplina al par que para la comodidad de los seminarios. Cuantos han visitado aquel edificio modelo, admiten el buen orden, el gusto de las nuevas obras, y aquel desahogo, aquella luz alegre y clara que ensancha y vigoriza las facultades del espíritu. Para el prudente director no eran estos sino medios encaminados á su objeto esclusivo, á la educación moral é intelectual de la juventud, en la que aspiraba á formar sabios y virtuosos sacerdotes, pero sacerdotes adaptados á las necesidades del siglo. Acomodando discretamente lo que había observado y practicado en análogos institutos de la culta Francia, y secundado por su predilecto discípulo y amigo el vice-rector D. Antonio Sintas, logró en breve tiempo elevar el seminario al nivel de los más adelantados de España; no desdeñó para realzar las austeras y profundas ciencias eclesiásticas los estudios de adorno; y el italiano y francés, la música y la poesía entretenían con inolvidable encanto los solaces de los jóvenes proporcionándoles honesta distracción. Graves obstáculos y dificultades superó, amargos sinsabores hubo de apurar hasta las heces y aun sufrir calumnias cuya brillante vindicación no ha retardado el Dios de Justicia para la hora de su muerte; pero en el amor y gratitud de casi todos y de sus más aventajados alumnos le deparó el cielo una amplia recompensa; la otra no le permitió gozarla, y es el cumplimiento de las esperanzas que en ellos cifra la iglesia de Menorca.

Las tareas de su árduo destino le apartaron en sus últimos años de las del pulpito, para las cuales poseía las más completas dotes: majestuosa presencia, voz sonora y flexible, altos conceptos, unción evangélica, admirable vigor y precisión de lenguaje. Para brillar entre los más distinguidos oradores sagrados solo le faltaba expresarse en la noble lengua de Castilla, y no en el idioma vulgar en que se predica generalmente en Menorca; y aun así, con qué destreza y brio lo manejaba! Por lo que revela su correspondencia epistolar, únicos escritos que dejó llegar á mis manos su modestia, aunque trazada con sencillez y aban-

dono en la efusión de la más íntima confianza, nada se resentía su pluma de su prolija residencia y casi educación extranjera; limpia y pura corría por ella el habla de Cervantes, levemente templada en el *esprit* francés y en la finura italiana.

«En hablándome al corazón soy un verdadero niño,» escribía una vez jugando con su apellido; y este fué el carácter y tal vez el tormento de su vida, la exuberancia de sentimiento. Su alma tierna, susceptible, entusiasta, apasionada, no siempre gozaba de la tranquilidad que parecía deber asegurarle la pureza de conciencia. Sin embargo ¿quién habrá echado en él de menos una razón más fría é impasible, ante ese generoso arranque, ante esa santa embriaguez de caridad que le arrastró á inmolar su vida ganándola para el cielo? — J. M. Q.

RIFA á beneficio de la Iglesia de San Antonio Abad de esta ciudad, que con Real permiso ejecuta su Mayordome.

El Sorteo tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo y constará de 12,000 cédulas al precio de 50 milésimas cada una, asegurándose las suertes siguientes:

Escudos.	
1. ^a	Un cerdo cebado de valor de 60
2. ^a	Media docena de cucharas de plata con su cucharón de id. 40
3. ^a	Un reloj de id. con su cadena. 20
4. ^a	Un tintero de idem 14
5. ^a	Media docena de cuchillos con mango de plata. 14
6. ^a	Un bolsillo de plata con dos divisiones 11
7. ^a	Un cuadro pintado al óleo que representa una vista de este Puerto 40

Habrán dos aproximaciones de diez billetes de la lotería de esta Ciudad para el número anterior y posterior del que obtenga el primer premio.

Los billetes se despachan en los parajes de costumbre y en casa del Mayordomo calle del Rosario número 3.

Mahon 16 de Octubre de 1865.—Juan Cardona, Pbro.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Sensibilidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
24	762.3	19.2	13.6	96		8	SO fresco.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 55 ms.—Pónese á las 4 n. y 39 ms.
LUNA.—Sale á las 11 h. y 59 ms. del M.—e pone á las 11 n. y 21 ms. de la N.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa Catalina virgen y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar en la iglesia del Cármen.

Hoy á las 5 y $\frac{1}{4}$ en la iglesia parroquial de Santa María, se practicará el devoto y solemne ejercicio en sufragio de las Benitas Almas del Purgatorio, siendo el orador el Rdo. D. Francisco Cardona y Orfila, licenciado en sagrada teología y en derecho canónico. Mañana despues de visperas se concluirá, siendo el orador dicho Sr. D. Francisco Cardona y Orfila.

Santo de mañana.

Los Desposorios de Nuestra Señora.

ORDEN DE LA PLAZA

del 24 de Noviembre de 1865

Servicio para el 25

Gefe de dia: El Sr. coronel graduado D. Elias Miñano y Dominguez, teniente coronel del regimiento infantería de América n.º 14. — Parada, América y Leon. — Hospital y provisiones, América. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

BUQUES DESPACHADOS.

Para Cartagena goleta esp.^a Fortuna, de 39 ts., cap. D. Sebastian Vives, con 6 trip., 1 pas. y varios efectos.

Para Alcudia laud esp. Santo Cristo, pat. Julio Morey, con 2 trip., 1 pas. y arreos de pescar.

SALIDAS.

Para Santa Cruz de Tenerife balandra esp.^a San Juan, de 69 ts., cap. D. Juan Porcell, con 8 trip., trigo y harina.

Para idem palacra esp.^a Juanita, de 83 ts., cap. Bartolomé Oliver, con 9 trip., trigo y harina.

Para idem palacra esp.^a Francoli, de 87 ts., cap. D. Martin Felani, con 9 trip., trigo y harina.

Para idem bergantin goleta esp. San Gabriel, de 97 ts., cap. D. Miguel Roca, con 7 trip., 1 pas., trigo y harina.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Continúan los artículos de la ley electoral que se citan en la circular inserta en el número 2141 de este periódico.

Art. 79. Si alguno de los candidatos que hubieren obtenido votos en la eleccion del dia ó cualquiera elector en su nombre, requiriese certificación del número de electores votantes y resúmenes de votos, se le dará sin demora por la mesa.

Art. 80. Si en el primer dia de la votacion para la eleccion de los diputados no hubiesen dado su voto todos los electores de la seccion á las nueve de la mañana del dia siguiente, volverá á constituirse el colegio electoral para continuarla, procediendo en ella y en el escru-

tinio y demás operaciones del acto con arreglo á lo dispuesto en los artículos que preceden.

Si tampoco en el segundo dia hubiesen dado su voto todos los electores, continuará del mismo modo la votacion en el dia siguiente, en el cual quedará definitivamente cerrada.

Art. 81. Las listas y resúmenes de votos, que habrán estado espuestas al público hasta veinticuatro horas despues de terminada la votacion del último dia, se depositarán originales con las actas en el archivo municipal á cargo de la comision inspectora del censo electoral de la seccion.

Art. 82. El presidente de la mesa ejercerá dentro del colegio electoral la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley, las autoridades civiles podrán, sin embargo, asistir tambien y prestarán dentro y fuera del colegio al presidente los auxilios que este requiera.

Art. 83. Solo tendrán entrada en los colegios electores de la seccion, además de la autoridad civil y los auxiliares que el presidente requiera. La entrada del colegio se conservará siempre libre y espedita.

Art. 84. Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo ni baston, á escepcion de los electores que por impedimento notorio, tengan necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero estos no podrán permanecer dentro del local más tiempo que el puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiere esta precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del presidente será espulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella eleccion. Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio del baston y demás insignias de su cargo.

TÍTULO VII.

De los escrutinios generales.

Art. 85. A los cuatro dias de haberse hecho la eleccion en las sesiones se instalará en el pueblo cabeza de cada distrito electoral la junta de escrutinio general que verificará el de los votos dados en todas sus secciones.

Art. 86. El juez de primera instancia del partido cabeza de distrito, y donde hubiere más de uno el juez decano, presidirá, con voto la junta de escrutinio general.

Los dos secretarios escrutadores de la seccion cabeza del distrito que hubieren obtenido respectivamente mayor y menor número de votos, y uno por cada una de las demás secciones, será el que hubiere obtenido mayor votacion, y en su defecto el que le siga en orden, formarán con el presidente la referida junta. En caso de empate en las votaciones decidirá el presidente.

Art. 87. Constituida la junta á las diez de la mañana en el local destinado al efecto y despues de leerse las disposiciones de esta ley referentes al acto se dará principio al escrutinio, para lo cual el presidente pondrá sobre la mesa las listas de votantes y resúmenes de votos remitidos por las secciones al gobernador con arreglo á los artículos 77 y 78, y los representantes de las mesas electorales de dichas secciones presentarán iguales copias certificadas por las mismas mesas de dichos documentos y de las respectivas actas de los tres dias de votacion. Unos y otros documentos serán

esrupulosamente confrontados y segun su resultado serán proclamados en alta voz por el presidente diputados electos los candidatos que resultaren elegidos por la mayoría absoluta de los votos emitidos en todo el distrito electoral.

Art. 88. Si en el primer escrutinio general resultare sin mayoría absoluta la tercera parte ó mas de los diputados que deba elegir el distrito, el presidente proclamará los nombres de los candidatos que hubieren obtenido mas votos en doble número de los diputados que queden por elegir para que se proceda entre ellos á segunda eleccion.

En caso de empate entre dos ó mas candidatos decidirá la suerte.

Art. 89. Esta eleccion empezará á los seis dias á lo mas de haberse hecho el escrutinio general. El presidente de la mesa de la cabeza del distrito comunicará al efecto los avisos correspondientes á los presidentes de las secciones.

Estos publicarán en los pueblos comprendidos respectivamente en las suyas la segunda eleccion, y en el dia señalado se volverán á reunir los colegios electorales con las mismas mesas que en la primera, haciéndose las operaciones correspondientes por el mismo orden que en esta.

Para ser elegidos diputados en esta segunda eleccion, bastará los candidatos obtener mayoría relativa.

Art. 90. La Junta general de escrutinio no podrá anular ningun acta ni voto; sus atribuciones se limitarán á verificar sin discusion alguna el recuento de los votos emitidos en todas las secciones del distrito ateniéndose estrictamente á los que resulten admitidos y computados por las resoluciones de las mesas electorales, segun las actas de las respectivas votaciones, y si sobre este recuento pudiese ocurrir alguna duda ó cuestion, se pasará por lo que decida la mayoría absoluta de los individuos de la misma Junta.

Art. 91. Si con respecto al número de votos y de votantes no hubiere conformidad entre las listas y actas del gobernador presentadas por el presidente de la Junta y las de los representantes de las secciones, se estará al resultado de las segundas, y se pasará el tanto de culpa que pueda aparecer á los tribunales para que se proceda en justicia á lo que hubiere lugar.

Art. 92. De todo lo que ocurriese en la Junta de escrutinio se estenderá por duplicado un acta detallada, que firmarán todos sus individuos. Uno de los ejemplares de esta acta se remitirá por conducto del gobernador al Ministro de la Gobernación; el otro será depositado en el archivo del gobierno de la provincia, ó en el del ayuntamiento con respecto á los pueblos de mas de 15.000 almas que constituyen distrito electoral.

Continuará.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Dia dos de Diciembre próximo, á las once de su mañana y en el pñtico de la Casa Consistorial de esta ciudad, se venderán en publica subasta, siendo la postura competente, un mapa de España y Portugal, y

otro de la provincia de Zamora, em-
bargados á D. José Carreras, antes
de Vigo, para cubrir la cuota que le
fue señalada por la prestacion perso-
nal del año económico último, bajo el
tino de veinte y cuatro rs. vn. en que
han sido justipreciados. — Mahon 24
Noviembre 1865. — Juan Mercadal.

Don Ramon Salinas y Góngora,
Juez de primera instancia del
partido de Mahon.

Por el presente edicto, se cita, lla-
ma y emplaza á los que se crean con
derecho á las herencias intestadas de
Mariana Orfila y Mercadal, Cata-
lina Portella y Pons, Francisca Por-
tella y Pons, José Olives y Portella,
Miguel Olives y Sintes y Margarita
Portella y Tuduri, vecinos que fue-
ron de San Luis, fallecidos respecti-
vamente en 18 Julio de 1865, 1.º
Febrero 1837, 13 Julio 1843, 18
Abril 1852, 13 Febrero 1850, y
16 Noviembre de 1847, para que
dentro el término de treinta dias con-
tados desde la publicacion de este
anuncio comparezcan á deducirlo en
este Juzgado en el expediente promo-
vid por Antonio Orfila y Mercadal
y hermanos, y otros, sobre declarar-
les herederos intestados respectiva-
mente de dichos finados: pues si así
lo hicieron se les oirá y administrará
justicia, y de lo contrario se seguirá
adelante en las actuaciones parándo-
les el perjuicio consiguiente. Dado en
Mahon á 22 de Noviembre de 1865.
— Ramon Salinas y Góngora. — Por
su mandado. — Francisco Andreu y
Pons, Esn.º

**Recaudacion de contribuciones
directas.**

Los contribuyentes á inmuebles de
Mercadal y Ferrerías, que residen
en Mahon, se servirán satisfacer el
corriente trimestre en la recaudacion
de esta ciudad calle del Comercio nú-
mero entre 16-18.

ANUNCIOS.

LASSALLE HERMANOS ÓPTICOS.

CALLE DEL CASTILLO N.º 66 TIENDA.

Teniendo que regresar á Francia
por asuntos de familia, hace saber á
los habitantes de esta ciudad que per-
manecerán en esta pocos dias, y pa-
ra concluir de liquidar el género que

Depósito General de Mahon.

COMISION DIRECTIVA.

MES DE OCTUBRE DE 1865.

RELACION de las entradas, salidas y existencias de los frutos y efectos en dicho
establecimiento, con expresion de los derechos correspondientes.

EFFECTOS.	Clase de cabos.	Existen- cia anterior.	Entrada.	Salida.	Existen- cia actual.	Derechos. Eecs. mils.
Azúcar	Cajas	520	410	40	890	89 740
Carbon mineral	kilógramos	2.166,244	"	161,254	2.004,990	" "
Hierro	barras	156	"	"	156	" "
Aguardiente de caña	pipas	35	"	"	35	" "
						89 740

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS.

	INGRESOS Eecs. mils.	GASTOS. Eecs. mils.
Saldo del mes anterior	387 798	
Por derechos de depósito de 410 cajas azúcar procedentes de Matanzas con la polacra española «Ventura»	89 740	
Satisfecho al Sr. Interventor de Marina por alquiler de este mes de un almacén del Arsenal		4 500
Idem al Diario de Menorca por la insercion de estos estados		1 600
Idem por gastos menudos y traslacion de géneros de uno á otro punto del Depósito		5 600
Saldo existente S. E. ú O.	465 838	
	477 538	477 538

Mahon 31 de Octubre de 1865. — José Domingo. — Juan Grafulla. — Juan Vandrll.

les queda se han propuesto esponder-
los á precios de fábrica, además, á
las personas que compren por valor
de 400 rs. se les admitirán los napo-
leones por 20 rs.

NOTA. — En dicho establecimiento se
encontrará un gran surtido de estam-
pas, santos, historias, caprichos, fru-
tos, animales, vistas, flores y costum-
bres, mapas y Atlas Dufour, Geo-
grafia.

Tambien se hallará en venta un
surtido de varias estampas finas á 2
y ½ rs. una.

PARA ALQUILAR.

Lo está la casa núm.º 198 de la
calle del Castillo denominada den Ja-
not. Informará el Sr. Ponseti, Pla-
za del Principe.

En la casa número 3 de la calle
de la Plana hay un piso amueblado
para alquilar.

Informarán en la misma.

El sótano de la casa n.º 1 de la

calle de S. Fernando está para al-
quilar.

En dicha casa tratarán del ajuste.

Se vende el pailebot español nom-
brado MENORQUIN, de porte de
sesenta y cinco toneladas. Para tra-
tar acudirán á su naviero, en Ciuda-
dela, calle de San Pedro núm. 8.

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de
una que desea amamantar en casa
de los padres de la criatura.

PARA ALCUDIA Y POLLENSA
Saldrá á la brevedad posible e,
jabeque esp. Virgen de la Soledad.
su capitan D. Juan Canevas.

Admite cargo y pasajeros, y lo
despacha el mismo capitan.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.